



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CO/1100/1100808772/17/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO:

“LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN EL CENTRO DE SALUD DE ALHAMA DE MURCIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE BIENESTAR Y CONFORT REGLAMENTARIAS PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE TRABAJO”.

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 45331000-6

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LICITACION ELECTRONICA:

SI

NO

3.5. REFERENCIAS AL PROYECTO Y DOCUMENTOS DEL MISMO QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:²

Proyecto de D. Juan Navarro Guillén, N° de visados: 378.345/2017 y 379.079/2017, por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

El objetivo de la actuación a contratar, es definir las características técnicas precisas para la contratación de los trabajos de ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el acondicionamiento de aire en el Centro de Salud de Alhama de Murcia, con el fin de cumplir

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

² Artículo 67.3.a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).





con las condiciones de bienestar y confort reglamentarias para las diferentes zonas de trabajo.

APARTADO 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DOS MESES desde la firma del Acta de Replanteo.

5.2. PLAZO MAXIMO DE APROBACION DEL ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO: UN MES.

Los plazos mencionados incluyen todas las actuaciones que sean necesarias para la completa puesta en funcionamiento de las dependencias, incluida la obtención de las autorizaciones administrativas de cualquier naturaleza que pudieran resultar preceptivas salvo la obtención de la licencia de primera ocupación que, en su caso, se tramitará por parte del Servicio Murciano de Salud.

En caso de que por motivos asistenciales resulte necesario, el Servicio Murciano de Salud podrá acordar la suspensión de la ejecución de las obras durante el tiempo que resulte necesario para garantizar la adecuada asistencia sanitaria. Durante la ejecución de las obras, el edificio deberá mantener su uso actual, siendo obligación del contratista adaptarse a esta circunstancia, lo que implicará mantener en el horario de funcionamiento del edificio las condiciones adecuadas para su uso.

Se considera que todos los costes que pudiera generar esta circunstancia estarán debidamente repercutidos en la oferta realizada, por lo que no cabrá reclamación alguna derivada de la misma, ya sea por la necesidad de realizar la ejecución de determinados trabajos en horarios y/o fechas no habituales, por la disminución de rendimientos que frente a una obra convencional pudieran obtenerse o por cualquier otra limitación que en tal sentido sufra la ejecución de las obras.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste derivado de la elaboración de la documentación, y de la realización de las gestiones necesarias y exigibles, para la consecución de las preceptivas autorizaciones y certificados administrativos de las instalaciones afectadas por los trabajos. Se incluirán en dichos costes los correspondientes a la licencia de obra que fuera requerida. Asimismo correrá a su cargo la redacción de cualquier documentación técnica que para ello resulte necesario (proyectos técnicos, certificados de dirección de obra, certificados de instalaciones, boletines oficiales, etc.).

APARTADO 6. LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

Centro de Salud de Alhama de Murcia, perteneciente a la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste.

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
161.983,47 €	34.016,53 €	196.000,00 €

•**VALOR ESTIMADO:** 161.983,47 €





7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

2018	161.983,47 €
------	--------------

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

PRECIO UNITARIO

TANTO ALZADO

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en el artículo 89 y siguientes del RDL 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2.015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: Conforme a Certificaciones de Obra que se expedirán mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, y que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: No procede.

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: <https://face.gob.es/es/>
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo

10.4. ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS Y ACOPIOS:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

³ Artículo 89.2 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP.





APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL:

Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 8.099,17 euros, correspondientes al 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

12.2. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁴:

SI

NO

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. Criterio de adjudicación **Ponderación** **Evaluación Automática/juicio de valor**

OFERTA ECONÓMICA **41 PUNTOS** **EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$(PI-Of) \times M / (Bt \times PI)$$

donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (41 puntos)

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada

⁴ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.





Si alguna de las ofertas estuviera incurso en baja desproporcionada o anormal, la fórmula será:

$$(PI-Of) \times M/(PI-Ot)$$

donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (41 puntos)

Ot = Oferta incurso en baja desproporcionada (*)

(*) En caso de existir varias, se tomará en cuenta la más económica de ellas.

Si existen tres o más ofertas admitidas, la fórmula será:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 18 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 23 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 23 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 23$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Media aritmética de las bajas

Bmáx: Baja máxima admitida





2. Criterio de adjudicación **Ponderación** **Evaluación Automática/juicio de valor**

OFERTA TÉCNICA **hasta 40 PUNTOS** **JUICIO DE VALOR**

Este criterio se valorará de la siguiente forma:

Memoria técnica en la que describirán todo lo relacionado con los trabajos a ejecutar según el proyecto y el PPT con indicación de la planificación, reducción de paradas técnicas asociadas a los trabajos, análisis de interferencias con las instalaciones existentes y propuesta de soluciones para minimización de tiempos de actuación, planificación de entronque a red existente con la menor interferencia y mínima duración de los trabajos, coordinación de los trabajos, procedimientos, metodología de trabajo y gestión técnica, en los términos y condiciones establecidos en el PPT. Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas técnicas los Certificados Eurovent y Fichas Técnicas de aquellos equipos que las dispongan.

3. Criterio de adjudicación **Ponderación** **Evaluación Automática/juicio de valor**

MEJORAS TÉCNICAS **hasta 14 PUNTOS** **EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

La empresa podrá ofertar las siguientes opciones:

1. Por cada 2 décimas adicionales en el COP (Eurovent) de la unidad exterior: 0,5 pts (máx 1 puntos).
2. Por cada 2 décimas adicionales en el ESSER o EER (Eurovent) de la unidad exterior: 0,5 pts (máx 1 puntos).
3. Por poseer SAT propio en un radio de 100 Km: 3 puntos.
4. Por instalar sistema de gestión con acceso a través de internet que permita la supervisión y el control de la instalación sin ningún límite, desde un PC. El sistema de supervisión y control debe entregarse en perfectas condiciones de uso y funcionamiento: 9 puntos.

Los datos de referencia a tener en cuenta para la valoración de las características de COP y ESSER o EER de los puntos 1, 2 y 3 anteriores serán los que aparezcan en los Certificados Eurovent de cada uno de los modelos de las unidades exteriores reflejadas en proyecto. Se adjuntan dichos certificados.

4. Criterio de adjudicación **Ponderación** **Evaluación Automática/juicio de valor**

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA **hasta 5 PUNTOS** **EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

La empresa podrá ofertar una de las siguientes opciones, no siendo estas de carácter acumulativo:

- Ampliación de la garantía en 2 años: 1 puntos.
- Ampliación de la garantía en 4 años: 2 puntos.
- Ampliación de la garantía en 6 años: 5 puntos.

La fecha a partir de la que comenzará el periodo de garantía será aquella en la que se firme el acta de recepción de los trabajos.





13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima exigible para superar la fase de valoración subjetiva será de 21 puntos sobre los 40 de la oferta técnica (Criterio de adjudicación nº 2). Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas automáticamente.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA RDL 3/2011, TRLCSP:

SI

NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI

NO

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**
 - Registro General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, Ctra. Madrid-Cartagena s/nº; 30120 - El Palmar – Murcia
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**
<https://licitacion.sms.carm.es>
- **Nº DE FAX:** 968 395 555
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** contratacion.huva.sms@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968 369 639
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

•**CONTENIDO:** El contenido previsto en la Cláusula 12.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se sustituye por una declaración responsable.

Se sustituye por una declaración responsable:

SI

NO

Deberá incluirse en este sobre A:

Datos del licitador según modelo del **Anexo IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario; todo ello según modelo del **Anexo VI**.

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”.





•**CONTENIDO:** Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre la documentación técnica (oferta técnica) objeto de valoración conforme a los diferentes apartados objetos de valoración. Características técnicas del suministro ofertado, acompañada de catálogos, fotografías, etc. y cualquier otro documento que consideren necesario para una mejor valoración del mismo.

Las empresas licitadoras deberán, en este sobre y en documento aparte, indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

•**CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo VII** del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Propuesta de Mejora de Adaptación.

Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre la información relativa a los Criterios de Adjudicación nº 3 “Mejoras técnicas” y nº 4 “Ampliación de Garantía”.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI []

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO [X]

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• **PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY⁵:** [X]

• **OTRO PLAZO:** []

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación, IVA no incluido.

- **Solvencia técnica:** Se podrá acreditar mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, o bien , mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la obra, a la que se acompañará la documentación acreditativa pertinente.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto anual de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

⁵ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.





16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO: No exigible

Voluntariamente se podrá acreditar la Solvencia Económica y financiera, mediante la clasificación Grupo J subgrupo 2, Categoría 2.

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:⁶

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:⁷

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR: El HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2008. Dicho Sistema está certificado externamente por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR).

De acuerdo a nuestra Política de Protección y Sostenibilidad Medioambiental y a lo establecido en el apartado 4.4.6 de la citada Norma, el HCUVA ha establecido procedimientos dirigidos al control de los aspectos ambientales significativos asociados a su actividad, incluyendo aquellos relacionados o influenciados por la actividad de proveedores y/o contratistas.

En desarrollo de dichos procedimientos, la prestación del Servicio de Mantenimiento, a cuya contratación responde el PPT de este expediente, estará sujeta al cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las buenas prácticas medioambientales que resulten de aplicación.

Con carácter genérico y no exhaustivo, algunas de estas prácticas o requisitos a considerar son los siguientes:

- **Los trabajadores de la empresa**, o que desarrollen los trabajos en representación de la misma, **estarán informados** debidamente de los requisitos o condiciones recogidos en las presentes cláusulas. En su caso, si se estima oportuno por parte del HCUVA, al inicio del contrato o posteriormente, durante la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria recibirá una comunicación específica de requisitos en materia de gestión medioambiental, quedando la empresa obligada a suscribir y cumplir los mismos.
- **Los trabajadores cumplirán con los requisitos generales o básicos** en relación a los aspectos ambientales más comunes. En especial:
 - Evitarán en todo caso el consumo de tabaco dentro del recinto del centro sanitario. A tal efecto se informará a los mismos que ello implica la prohibición de fumar tanto en el recinto o zona de obra, como en cualquier otra área interior o exterior del recinto hospitalario.
 - Gestionarán adecuadamente los residuos no peligrosos que pudieran generar, haciendo uso de los recursos que a tal efecto disponga el HCUVA en cada área del mismo.
 - Harán un uso racional y responsable del agua y la energía.
 - Procurarán siempre reducir en la medida de lo posible la emisión de ruido durante la ejecución de los trabajos.

⁶ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

⁷ Conforme al Artículo 81 TRLCSP. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.





- Cuando los trabajos a realizar impliquen la **utilización de productos tóxicos o peligrosos**, o directamente la producción de residuos tóxicos y peligrosos, se informará previamente al Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA. Se aportará la información necesaria para caracterizar correctamente los residuos y, en función de la cantidad y tipología, se acordarán las condiciones y responsabilidades para la gestión de los mismos.

Si la gestión externa (retirada y entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos) recayera en manos de la empresa adjudicataria, no se procederá a la retirada de los residuos en tanto que el HCUVA no verifique y valide las condiciones de la retirada (autorizaciones de transporte y gestión, disponibilidad y correcta cumplimentación de los documentos de aceptación, notificaciones previas, etc.).

- En la realización de los trabajos se adoptarán, en todo caso, las medidas necesarias para **evitar o controlar riesgos ambientales**, especialmente los asociados a fugas o derrames. Si aun adoptando dichas medidas se registraran situaciones de incidente, se avisará inmediatamente al Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA y se actuará según las indicaciones del mismo.

- En todo caso, la adjudicataria garantizará la correcta gestión o manipulación de los residuos no peligrosos que se pudieran generar durante las tareas a desarrollar. A tal efecto, se utilizarán los canales y medios ya disponibles en el HCUVA. Si la producción de residuos no peligrosos fuera significativa (Ej: embalajes o similares), se pondrá en conocimiento del personal de gestión medioambiental actuando conforme a las indicaciones por parte del mismo.

NO []

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se calculará la baja de la proposición efectuada por cada licitador.
- Se hallará la media aritmética de las bajas.
- Esta media se incrementará en un 20% de su valor.
- Todas las ofertas que contengan bajas superiores al valor resultante serán consideradas desproporcionadas

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE:

BORM: 500,00 €

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:





El contratista presentará un programa de trabajo en el plazo máximo de 7 días contados desde la formalización del contrato, incluyendo los datos establecidos en la normativa de contratación pública.

Debido a la necesidad de mantener la actividad en las zonas afectadas durante la ejecución de las obras o en su entorno, éstas se ejecutarán en las fases sucesivas que resulte necesario de modo que se garantice en todo momento el funcionamiento de las dependencias en las mejores condiciones posibles. El Órgano de Contratación definirá las fases en que se deberán dividir las obras atendiendo a las circunstancias de las mismas y a las necesidades asistenciales existentes.

Cuando de acuerdo a lo anteriormente establecido se acuerde proceder a la ocupación de zonas ya ejecutadas o a su recepción parcial, el Órgano de Contratación podrá acordar la suspensión de la ejecución de las obras para proceder al acondicionamiento de las mismas que resulte necesario para su puesta en funcionamiento, sin que ello pueda suponer reclamación alguna por parte del contratista.

El contratista estará obligado en todo caso a adaptar la ejecución de las obras a las circunstancias de funcionamiento del edificio, debiendo asumir en todo caso las condiciones que se impongan en materia de fases de ejecución, bioseguridad y horarios de trabajo sin que ello le exima de la obligación de cumplimiento del plazo de ejecución establecido, ni suponga variación alguna del importe de las obras. Para ello deberá ejecutar a su cargo todas las actuaciones que resulten necesarias. De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Órgano de Contratación podrá exigir que los trabajos se desarrollen durante el horario que resulte compatible con la actividad a desarrollar en cualquier zona afectada por las obras, pudiendo establecerse limitaciones al mismo en cualquier franja horaria del día y cualquier día de la semana sin que ello suponga variación alguna en el precio del contrato.

La exigencia de horarios descrita, podrá dar lugar a la ampliación del plazo de ejecución de las obras únicamente en el caso en que como consecuencia de la misma no sea posible disponer de un mínimo de 40 horas semanales de trabajo, pudiendo incrementarse en tal caso el mismo en la parte proporcional que resulte. En este último caso, corresponderá al contratista demostrar documentalmente las circunstancias mencionadas.

1. OBSERVACIONES ADICIONALES.

El Contratista deberá asignar a la obra personal técnico con la siguiente cualificación y dedicación:

- Jefe de obra con dedicación a tiempo completo, con titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.
 - Jefe de instalaciones con una dedicación de al menos dos días semanales a tiempo completo con titulación de Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.
- Las dos figuras anteriores pueden ser desempeñadas por una misma persona, siempre que cuente con los requisitos de ambas, exigiéndose en tal caso dedicación completa.
- Encargado de obra con dedicación a tiempo completo.

El adjudicatario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados mediante los correspondientes certificados acreditativos, reservándose el Servicio Murciano de Salud la potestad de verificar los datos aportados con las comprobaciones que puedan resultar pertinentes.





El Contratista estará obligado a tramitar a su costa las autorizaciones administrativas totales o parciales según las fases de ejecución que resulten necesarias para el funcionamiento de las instalaciones de la obra. En este sentido y como ya se ha mencionado, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste derivado de la elaboración de la documentación, y de la realización de las gestiones necesarias y exigibles, para la consecución de las preceptivas autorizaciones y certificados administrativos de las instalaciones afectadas por los trabajos. Se incluirán en dichos costes los correspondientes a la licencia de obra que fuera requerida. Asimismo correrá a su cargo la redacción de cualquier documentación técnica que para ello resulte necesario (proyectos técnicos, certificados de dirección de obra, certificados de instalaciones, boletines oficiales, etc.).

A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento, telefonía, etc.) y el uso provisional para la ejecución de las obras de grupos electrógenos, bombas de achique o medios similares que fueran necesarios, quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios. El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento, y la situación actual de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto.

Obligaciones en materia laboral:

La Empresa Adjudicataria tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación laboral vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan aparecer.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, por cuando ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la Empresa Adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, o interpretación del contrato.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al centro en que presten servicio y en ningún caso la parte contratante del SMS o HCUVA resultará responsable de las obligaciones del contratista.

La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que ocasionen, por negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, las instalaciones o usuarios del HCUVA y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del hospital, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente. La Empresa Adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.





Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la Empresa Adjudicataria a través de su responsable técnico mediante la correspondiente acta de infracción que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

- Prevención de Riesgos Laborales:

La Empresa Adjudicataria estará a disposición de la gerencia del HCUVA en todo lo relacionado a la Coordinación de Actividades Preventivas.

Con carácter general, la Empresa Adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a norma de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, la Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia del HCUVA hará entrega del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS. Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el HCUVA, y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo la Empresa Adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Empresariales del Área I Murcia Oeste la siguiente documentación:

1. Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el HCUVA.
2. Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HCUVA.
3. Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
4. Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
5. Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
6. Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
8. Comunicación e Investigación por parte de la empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
9. Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
10. Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor





brevidad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA mediante el procedimiento que considere oportuno.

- **Seguro de responsabilidad civil:** Conforme a lo previsto en la Cláusula 24.6 del Pliego Tipo, el contratista deberá presentar ante la Administración contratante, antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de 300.000,00 € por siniestro, sin límite por víctima y sin que exista franquicia. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

NO []

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI []

EN SU CASO, ESPECIFICAR FASES QUE PUEDEN SER ENTREGADAS AL USO PÚBLICO:

NO [X]

21.2. POSIBILIDAD DE OCUPACIÓN EFECTIVA:

SI [] EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS CONDICIONES:

NO [X]

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LA OBRA.

22.1. PLAZO DE GARANTÍA

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: DOS AÑOS desde la firma del Acta de Recepción.

NO []

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: [X]
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): []
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: []

Ante la posibilidad por parte de la empresa adjudicataria de no poder prestar con sus propios medios o recursos la totalidad de todas y cada una de las prestaciones recogidas en el objeto de este contrato, será obligación de la misma, presentar una relación de las prestaciones que proyectan subcontratar debiendo acompañar información técnico





profesional de cada una de las empresas a subcontratar y experiencia acreditada en la actividad profesional para la que se le propondría.

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES⁸:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Específicamente, será obligación esencial identificar las posibles empresas subcontratistas.

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN⁹.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Además de las enumeradas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- En general, cualquier incumplimiento o negligencia inexcusable en la prestación del servicio que conlleve un daño efectivo en la salud de los pacientes, usuarios y trabajadores del centro, los bienes públicos o privados, suponga un riesgo inminente para la seguridad de las personas, o un grave perjuicio para los intereses públicos que representa el Servicio Murciano de Salud.

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I
Fdo. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ

⁸ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

⁹ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

